



**LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**



# INFRACCIONES GRAVES Y MUY GRAVES - SANCIONES

## Infracciones Art. 46° Ley 29622

- Por incumplimiento de disposiciones legales e internas
- Por trasgresión de principios, deberes y prohibiciones éticas
- Por realizar actos persiguiendo finalidades prohibidas
- Por desempeño funcional negligente o para fines distintos al interés público

## Gradación Art.

- Agravantes:**  
Perjuicio económico – grave afectación servicio
- Reiterancia y Reincidencia**
- Eximentes**  
Incapacidad mental, caso fortuito, fuerza mayor, error, orden obligatoria
- Atenuantes**  
Subsanación voluntaria, actuación privilegiando interés superior

## Sanciones Art. 47° Ley 29622

- Faltas Muy Graves**  
Inhabilitación  
1 a 5 años
- Faltas Graves**  
Suspensión de 30 a 360 días



LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Gerencia Central de Calidad

LINEAMIENTO N° 005-2011-CG/GCAL

## MATRIZ DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Orden de Servicio : \_\_\_\_\_ Fecha : \_\_\_\_\_

Título del Informe (\*) : \_\_\_\_\_

Fecha de ocurrencia de los hechos observados : [1] 

DA	MES	AÑO

 [2] Inicio : 

DA	MES	AÑO

 Fin : 

DA	MES	AÑO

Sujeta a la Ley N° 29622 que amplía facultades de la Contraloría General de la República para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional (Hechos ocurridos [ 1 ] o concluidos si fuera de realización continuada [ 2 ] a partir del 06 de abril 2011):  SI  NO

ELEMENTOS Y EVIDENCIAS DE LA PROPUESTA DE HALLAZGO					FUNCIONARIO (S) INVOLUCRADO (S) - Nombre y Cargo-	PERÍODO DE GESTIÓN		RESPONSABILIDAD PROYECTADA					
								Administrativa Entidad	Administrativa			Civil	Penal
									CGR	Entidad			
CONDICIÓN	CRITERIO	EFFECTO	CAUSA (**)	EVIDENCIA	Desde	Hasta	Infracción Muy Grave	Infracción Grave	Infracción Leve				

(\*) "Tipo de Proceso" a la "Nombre de la Entidad", Período de "Fecha" a "Fecha":

(\*\*) Causa cuando haya podido ser determinada a la fecha de elaboración de la Matriz (NAGU 3.60)

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Apellidos / Código  
 Auditor Integrante

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Apellidos / Código  
 Auditor Encargado

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Apellidos / Código  
 Especialista 1

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Apellidos / Código  
 Especialista 2

Notas del Supervisor \_\_\_\_\_ Fecha : \_\_\_\_\_

a) \_\_\_\_\_

b) \_\_\_\_\_

Documento Aprobado: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Apellidos / Código  
 Supervisor





ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
6.a	Incumplir las normas que regulan el acceso a la función pública, o, en general, el acceso a las entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, forman parte del Estado, incluyendo aquellas que conforman la actividad empresarial del Estado y las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, sea en beneficio propio o de terceros.	G	Suspensión de 180 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años
6.b	Incurrir en la contravención al mandato legal que prohíbe la doble percepción de ingresos en el sector público, dando lugar a la generación de perjuicio económico para el Estado o grave afectación al servicio público.	MG	Inhabilitación de 2 a 4 años
6.c	Incumplir las disposiciones que regulan el régimen de ingresos, remuneraciones, dietas o beneficios de cualquier índole de los funcionarios y servidores públicos.	G	Suspensión de 180 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años.

# INFRACCIONES Y SANCIONES – INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS – ART. 6° REGLAMENTO



ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
6.d	Disponer, autorizar, aprobar, elaborar o ejecutar, en perjuicio del Estado e incumpliendo las disposiciones que los regulan, la aprobación, el cambio o la modificación de los planes, estipulaciones, bases, términos de referencia y condiciones relacionadas a procesos de selección, concesión, licencia, subasta o cualquier otra operación o procedimiento a cargo del Estado, incluyendo los referidos a la ejecución de contratos de cualquier índole.	G	Suspensión de 180 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años.
	<b>AGRAVANTE</b> Perjuicio es económico o grave afectación al servicio público.	MG	Inhabilitación de 2 a 4 años
6.e	Disponer, autorizar, aprobar o ejecutar, en perjuicio del Estado e incumpliendo las disposiciones que los regulan, la aprobación, el cambio o la modificación o suscripción de addenda a contratos de cualquier índole.	G	Suspensión de 180 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años
	<b>AGRAVANTE</b> Perjuicio económico o grave afectación al servicio público.	MG	Inhabilitación de 2 a 4 años



ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
6.f	<p>Incumplir las disposiciones que regulan la determinación del valor referencial, dando lugar a precios notoriamente superiores o inferiores a los de mercado, sea en beneficio propio o de terceros, generando perjuicio económico para el Estado o grave afectación al servicio público.</p>	MG	Inhabilitación de 2 a 4 años
6.g	<p>Contratar bienes, servicios u obras sin proceso de selección, simulando su realización o de forma fraudulenta, cuando la normativa prevea su obligatoria realización, dando lugar a la generación de perjuicio al Estado, excepto en los casos en que los montos de la contratación correspondan a una adjudicación de menor cuantía.</p> <p><b>AGRAVANTE</b> Perjuicio económico o grave afectación al servicio público.</p>	G  MG	Suspensión de 180 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años  Inhabilitación de 2 a 4 años



ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
6.h	<p>Incumplir las disposiciones que regulan las causales y procedimientos para la exoneración de los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, en aquellos casos que dicho incumplimiento genere perjuicio al Estado.</p> <p><b>AGRAVANTE</b> Perjuicio económico o grave afectación al servicio público.</p>	<p>G</p> <p>MG</p>	<p>Suspensión de 180 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años</p> <p>Inhabilitación de 2 a 4 años</p>
6.i	<p>Hacer declaración falsa acerca de medición o valoración en obras, adquisición de bienes o de cualquier otro servicio o prestación a cargo del Estado, o acerca de cantidad, peso, medida, calidad o características de mercancías o bienes suministrados a cualquiera de las entidades, generando perjuicio al Estado.</p> <p><b>AGRAVANTE</b> Perjuicio económico o grave afectación al servicio público.</p>	<p>G</p> <p>MG</p>	<p>Suspensión de 90 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años</p> <p>Inhabilitación de 2 a 3 años</p>

# INFRACCIONES Y SANCIONES – INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS – ART. 6° REGLAMENTO



ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
6.j	Aprobar o ejecutar operaciones o gastos no autorizados por ley o reglamento, o aceptar garantías insuficientes, no solicitarlas o no ejecutarlas cuando estuviera obligado, ocasionando perjuicio al Estado.	G	Suspensión de 90 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años
	<b>AGRAVANTE</b> Perjuicio económico o grave afectación al servicio público.	MG	Inhabilitación de 2 a 3 años
6.k	Usar los recursos públicos sin la estricta observancia de las normas pertinentes o influir de cualquier forma para su aplicación irregular, ocasionando perjuicio al Estado.	G	Suspensión de 60 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años
	<b>AGRAVANTE</b> Perjuicio económico o grave afectación al servicio público.		Inhabilitación de 2 a 4 años
6.l	El incumplimiento funcional que de lugar a la contaminación o a la falta de remediación del vertido de residuos sólidos, líquidos, gaseosos o de cualquier otra naturaleza, por encima de los límites establecidos, que causen o puedan causar perjuicio o alteraciones en la flora, fauna y recursos naturales.	MG	Inhabilitación de 2 a 4 años



# INFRACCIONES Y SANCIONES – INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS – ART. 6° REGLAMENTO



ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
6.m	El incumplimiento funcional que de lugar a que se envenene, contamine o adultere aguas o sustancias alimenticias o medicinales, destinadas al consumo o bienes destinados al uso público, y que causen o puedan causar perjuicio a la salud.	MG	Inhabilitación de 2 a 4 años
6.n	El incumplimiento funcional que de lugar a que se extraiga o deprede especies de flora o fauna en épocas, cantidades, talla y zonas que son prohibidas o vedadas, o que se utilice métodos prohibidos o declarados ilícitos, o facilitando o alterando irregularmente el respectivo permiso.	MG	Inhabilitación de 2 a 4 años
6.o	El incumplimiento funcional que de lugar a que se asiente, deprede, explore, excave, remueva o afecte monumentos arqueológicos prehispánicos o que conformen el patrimonio cultural de la nación, conociendo su carácter; o, permite que se destruya, altere, extraiga del país o que se comercialice bienes del patrimonio cultural; o que no se les retorne de conformidad con la autorización concedida.	MG	Inhabilitación de 2 a 4 años



ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
6.p	<p>Autorizar o ejecutar la disposición de bienes integrantes del patrimonio de las entidades, así como la prestación de servicio por parte de ellas, por precios inferiores a los de mercado, cuando dicha disposición no hubiera sido autorizada por disposición legal expresa.</p> <p><b>AGRAVANTE</b> Perjuicio económico o grave afectación al servicio público.</p>	<p>G</p> <p>MG</p>	<p>Suspensión de 180 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años</p> <p>Inhabilitación de 2 a 4 años</p>
6.q	<p>Incumplir las disposiciones legales que regulan expresamente su actuación funcional, generando grave perjuicio al Estado.</p> <p><b>AGRAVANTE</b> Perjuicio económico o grave afectación al servicio público.</p>	<p>G</p> <p>MG</p>	<p>Suspensión de 180 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años</p> <p>Inhabilitación de 2 a 5 años</p>



ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
6.r	Autorizar o ejecutar la transferencia en beneficio propio o de persona natural o jurídica, de los bienes, rentas, importes o valores integrantes del patrimonio de la entidad, sin observancia de las disposiciones legales aplicables al caso, ocasionando perjuicio al Estado.	G	Suspensión de 180 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años
	<b>AGRAVANTE</b> Perjuicio económico o grave afectación al servicio público.	MG	Inhabilitación de 2 a 3 años



ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
7.a	<p><u>Infracción contra el principio de idoneidad</u>                      Ejercer profesión o prestar servicios en las entidades sin reunir los requisitos requeridos para el puesto o cargo, o haciendo uso de título o grado académico falsos, causando perjuicio al Estado.</p> <p>AGRAVANTE                      Perjuicio económico o grave afectación al servicio público.</p>	<p>G</p> <p>MG</p>	<p>Suspensión de 90 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años</p> <p>Inhabilitación de 2 a 3 años</p>
7.b	<p><u>Infracciones contra el principio de veracidad</u>                      Faltar a la verdad o incurrir en cualquier forma de falsedad en los procedimientos en que participe con ocasión de su función o cargo, generando perjuicio económico para el Estado o grave afectación al servicio público.</p>	<p>MG</p>	<p>Inhabilitación de 2 a 4 años</p>

# INFRACCIONES Y SANCIONES – ARTÍCULO 7° REGLAMENTO

## TRASGRESIÓN DE PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES ÉTICAS



ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
7.c	<p><u>Infracciones contra el principio de veracidad</u> Elaborar, usar o presentar un documento falso o adulterado que sea necesario para probar un derecho, obligación o hecho en los procedimientos en que participe con ocasión de su función o cargo, ocasionando perjuicio al Estado.</p> <p>AGRAVANTE Perjuicio económico o grave afectación al servicio público.</p>	G  MG	Suspensión de 180 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años  Inhabilitación de 2 a 4 años
7.d	<p><u>Infracciones contra el principio de veracidad</u> Omitir intencionalmente consignar una declaración que debería constar en documento que le corresponde emitir en el ejercicio de la función o cargo, generando perjuicio o grave afectación al servicio público.</p>	MG	Inhabilitación de 2 a 4 años
7.e	<p><u>Infracciones contra el principio de lealtad y obediencia</u> Ejercer funciones que no le han sido asignadas, o que corresponden a cargo diferente, en procura de obtener un beneficio personal o para terceros, en los procedimientos en que participe con ocasión de su función o cargo.</p>	MG	Inhabilitación de 2 a 5 años

# INFRACCIONES Y SANCIONES – ARTÍCULO 7° REGLAMENTO

## TRASGRESIÓN DE PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES ÉTICAS



ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
7.f	<u>Infracciones contra el principio de lealtad y obediencia</u> Incumplir la prohibición expresa de ejercer las funciones de cargo o comisión, luego de haber concluido el período para el cual se le designó, por haber cesado o por cualquier otra causa legal que se lo impida.	MG	Inhabilitación de 2 a 4 años
7.g	<u>Infracciones contra el principio de lealtad y obediencia</u> Incumplir los mandatos de inhabilitación para el ejercicio de la función pública o suspensión temporal en el ejercicio de las funciones, incluyendo aquellos dictados en el marco de los procesos sancionadores por responsabilidad administrativa funcional derivada de los Informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, pese a tener conocimiento de la referida inhabilitación o suspensión.	MG	Inhabilitación de 3 a 5 años
7.h	<u>Infracción contra el deber de neutralidad</u> Actuar parcializadamente en contra de los intereses del Estado, en los contratos, licitaciones, concurso de precios, subastas, licencias, autorizaciones o cualquier otra operación o procedimiento en que participe con ocasión de su cargo, función o comisión, dando lugar a un beneficio ilegal, sea propio o de tercero.	MG	Inhabilitación de 2 a 5 años

# INFRACCIONES Y SANCIONES – ARTÍCULO 7° REGLAMENTO TRASGRESIÓN DE PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES ÉTICAS



ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
7.i	<p><u>Infracción contra el deber de ejercicio adecuado del cargo</u> Ejercer coacción contra personas o recibir beneficios para fines de cumplir sus funciones con prontitud o preferencia, o para suministrar información privilegiada o protegida, en beneficio personal o de terceros.</p>	MG	Inhabilitación de 3 a 5 años
7.j	<p><u>Infracción contra el deber de ejercicio adecuado del cargo</u> Hacer uso indebido del cargo, para inducir o presionar a otro funcionario o servidor público, a efectuar, retrasar u omitir realizar algún acto que le reporte cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, de negocios, o para socios o empresas de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.</p>	MG	Inhabilitación de 3 a 5 años

# INFRACCIONES Y SANCIONES – ARTÍCULO 7° REGLAMENTO

## TRASGRESIÓN DE PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES ÉTICAS



ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
7.k	<p><u>Infracciones contra el deber de uso adecuado de los bienes y recursos del Estado</u></p> <p>Usar indebidamente o dar una aplicación diferente, a los bienes y recursos públicos que le han sido confiados en administración o custodia o que le han sido asignados con ocasión de su cargo o función, o, que han sido captados o recibidos para la adquisición de un bien, la realización de obra o prestación de servicio, cuando de dicho uso o aplicación se obtenga un beneficio personal no justificado o desproporcionado, o sea para actividades partidarias, manifestaciones o actos de proselitismo. No está comprendido en esta infracción el uso de los vehículos motorizados asignados al servicio personal por razón del cargo.</p>	MG	Inhabilitación de 3 a 5 años
7.l	<p><u>Infracciones contra el deber de uso adecuado de los bienes y recursos del Estado</u></p> <p>Disponer que una persona particular, utilice bienes, rentas, importes o valores integrantes del patrimonio de las entidades, sin la observancia de las disposiciones legales aplicables al caso.</p>	MG	Inhabilitación de 2 a 4 años



# INFRACCIONES Y SANCIONES – ARTÍCULO 7° REGLAMENTO TRASGRESIÓN DE PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES ÉTICAS



ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
7.m	<p><u>Infracciones contra el deber de uso adecuado de los bienes y recursos del Estado</u> Disponer que se utilicen, en obra o servicio particular, vehículos, máquinas, aparatos o material de cualquier naturaleza, de propiedad o a disposición de cualquiera de las entidades, o el trabajo de servidores públicos, empleados o terceros contratados por las entidades.</p>	MG	Inhabilitación de 1 a 2 años
7.n	<p><u>Infracciones contra el deber de responsabilidad</u> Incumplir, negarse o demorar de manera injustificada e intencional, el ejercicio de las funciones a su cargo, en los procedimientos en los que participa con ocasión de su función o cargo.</p>	G	Suspensión de 180 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años
7.o	<p><u>Infracciones contra el deber de responsabilidad</u> Disponer, aprobar o autorizar la ejecución de actos y/o procedimientos, en ejercicio de las funciones a su cargo, que se encuentren en clara infracción a la ley o al reglamento, generando grave afectación al servicio público.</p>	G	Suspensión de 180 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años

# INFRACCIONES Y SANCIONES – ARTÍCULO 7° REGLAMENTO

## TRASGRESIÓN DE PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES ÉTICAS



ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
7.p	<p><u>Infracciones contra la prohibición de mantener intereses en conflicto</u></p> <p>Intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, rescisión o resolución del contrato o sanción de cualquier funcionario o servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o tenga relación personal directa, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para terceras personas.</p>	MG	Suspensión de 90 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años
7.q	<p><u>Infracciones contra la prohibición de mantener intereses en conflicto</u></p> <p>Intervenir con ocasión de su cargo, en la atención, tramitación o resolución de asuntos que se encuentran bajo su ámbito de actuación funcional, en que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para sí mismo, su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.</p>	G	Suspensión de 90 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años

# INFRACCIONES Y SANCIONES – ARTÍCULO 7° REGLAMENTO TRASGRESIÓN DE PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES ÉTICAS



ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
7.r	<p><u>Infracción contra la prohibición de obtener ventajas indebidas</u> Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, haciendo uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.</p>	MG	Inhabilitación de 3 a 5 años
7.s	<p><u>Infracción contra la prohibición de obtener ventajas indebidas</u> Aceptar empleo, comisión o ejercer actividad de consultoría o asesoramiento para personas naturales o jurídicas, de carácter privado, conforme a las prohibiciones e impedimentos legalmente establecidos. En caso de haber cesado en el cargo o función, la infracción se configura mientras se mantengan las referidas prohibiciones o impedimentos, conforme a los periodos establecidos legalmente.</p>	G	Suspensión de 90 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años
7.t	<p><u>Infracción contra la prohibición de hacer mal uso de información privilegiada</u> Usar en beneficio propio o de terceros información privilegiada a la que se tuviera acceso por la función que se desempeña.</p>	G	Suspensión de 90 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años

# INFRACCIONES Y SANCIONES – ARTÍCULO 7º REGLAMENTO TRASGRESIÓN DE PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES ÉTICAS



ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
7.u	<u>Infracción contra la prohibición de hacer mal uso de información privilegiada</u> Revelar un hecho o circunstancia que deba mantenerse en secreto o reservado, de la que haya tenido conocimiento en virtud del ejercicio de su cargo.	G	Suspensión de 90 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años

# INFRACCIONES Y SANCIONES - ARTÍCULO 8° REGLAMENTO POR REALIZAR ACTOS PERSIGUIENDO FINALIDADES PROHIBIDAS



ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
8.a	<p>Autorizar, disponer o aprobar la contratación de personas impedidas, incapacitadas o inhabilitadas para contratar con el Estado, en adquisiciones de bienes, servicio u obras, administración o disposición de todo tipo de bienes, y/o, prestaciones de servicios de cualquier naturaleza, generando perjuicio para el Estado.</p> <p><b>AGRAVANTE</b> Perjuicio económico o grave afectación al servicio público.</p>	<p>G</p> <p>MG</p>	<p>Suspensión de 180 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años</p> <p>Inhabilitación de 2 a 4 años</p>
8.b	<p>Incurrir en fraccionamiento para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, con el objeto de modificar el tipo de proceso de selección que corresponda, conforme a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p><b>AGRAVANTE</b> Perjuicio económico o grave afectación al servicio público.</p>	<p>G</p> <p>MG</p>	<p>Suspensión de 180 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años</p> <p>Inhabilitación de 2 a 4 años</p>
8.c	<p>Incumplir las disposiciones que prohíben el ejercicio de la facultad de nombramiento o contratación de personal o de acceso a la función pública, en casos de nepotismo.</p>	<p>MG</p>	<p>Inhabilitación de 2 a 4 años</p>

# INFRACCIONES Y SANCIONES - POR DESEMPEÑO FUNCIONAL NEGLIGENTE O PARA FINES DISTINTOS AL INTERÉS PÚBLICO – ART. 9º REGLAMENTO



ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
9.a	Deteriorar o destruir los bienes destinados al cumplimiento de los fines de la entidad, por su uso inapropiado o distinto al interés público, atribuible a la falta de la debida diligencia en su mantenimiento, conservación u oportuna distribución.	G	Suspensión de 180 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años
	<b>AGRAVANTE</b> Bienes destinados a programas, finalidades sociales o salud pública.	MG	Inhabilitación de 2 a 4 años
9.b	Convalidar o permitir por inacción, conociendo su carácter ilegal, las infracciones graves o muy graves establecidas en la Ley y especificadas en el presente Reglamento, o, la afectación reiterada a las normas que regulan los sistemas administrativos, cuando se tenga la función de supervisión o vigilancia sobre la actuación del personal a su cargo, siempre que la referida afectación haya generado manifiesto perjuicio para el Estado.	G	Suspensión de 180 a 360 días o inhabilitación de 1 a 4 años
	<b>AGRAVANTE</b> Perjuicio económico o grave afectación al servicio público.	MG	Inhabilitación de 2 a 3 años

# INFRACCIONES Y SANCIONES - POR DESEMPEÑO FUNCIONAL NEGLIGENTE O PARA FINES DISTINTOS AL INTERÉS PÚBLICO – ART. 9º REGLAMENTO



ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
9.c	Actuar con negligencia en el gasto público en forma tal que implique la paralización o suspensión de los servicios, obras o operaciones que brinda o que se encuentran a cargo de la entidad.	G	Suspensión de 180 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años

# INFRACCIONES Y SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO – ARTÍCULO 10º REGLAMENTO



ART	INFRACCIÓN	CAL	SANCIÓN
10	Incurrir en cualquier conducta expresamente calificada como grave en normas con rango de ley o decreto supremo, siempre que no tengan carácter laboral.	G	Suspensión de 30 a 360 días o inhabilitación de 1 a 2 años
10	Incurrir en cualquier conducta expresamente calificada como muy grave en normas con rango de ley o decreto supremo, siempre que no tengan carácter laboral.	MG	Inhabilitación de 2 a 5 años





**CASO**

# CASO DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN POZO TUBULAR”



n.º	Supuestos de hecho	Infracciones según Rgto.	Calificación
1	Deficiente aprobación del expediente técnico. Originalmente se consideró como modalidad de ejecución “Llave en mano”, sin considerarse el rubro tendido de tubería. Posteriormente, la modalidad fue cambiada a concurso oferta, transgrediendo lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, artículos 11º y 12º.		
2	La entidad pagó S/. 40 000,00 por adelanto de saldo, sin presentación del acta de conformidad, como lo establecía la cláusula cuarta del contrato.		
3	Se canceló un trabajo adicional por S/. 9 213,00, sin evidenciar ejecución, transgrediendo los artículos 29º y 133º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		
4	Se pagó el 100% del contrato, pese a que en las valorizaciones se indicó que se encontraba pendiente de ejecución el 23.20% de la obra.		
5	Las pruebas de bombeo, estudios técnicos (estudio de suelos) no se realizaron incumpliendo lo establecido en el expediente técnico.		
6	Inacción de personal permitió que las cartas fianzas otorgadas por el contratista vencieran antes de la entrega de la obra, transgrediendo lo establecido en los artículos 129º y 130º del contrato.		



n.º	Supuestos de hecho	Infracciones según Rgto.	Calificación
1	Ex funcionarios sin facultades o autorización, suscribieron con las empresas contratadas un memorándum de entendimiento, estableciendo el pago adelantado de honorarios de éxito al darse el compromiso de inversión, atribuyendo que sería pagada al contado.		
2	La modalidad de pago no estaba prevista en el contrato, el mismo que establecía que debía pagarse en la(s) misma(s) fecha(s) de pago de los aportes de capital o de las sumas cobradas por la transferencia de acciones.		
3	Los honorarios de éxito fueron pagados con autorización del Director Ejecutivo, descontándose del primer pago efectuado a Inca Mining Company.		
4	El acuerdo no fue objetado por los miembros del Directorio.		

## Perjuicio

- La inversión realmente realizada fue menor a la asumida en el compromiso de inversión en un 15%.
- Se produjo un ajuste al precio de transferencia de las acciones de 10%.
- Monto: US\$ 1 639 955,91.



## TALLER DE CASOS

Se deberá realizar:

1. Nombrar un monitor del grupo, quien saldrá a exponer los resultados del caso.
2. Identificación de las infracciones señaladas en el Reglamento, incluir la calificación (grave o muy grave).
3. Identificar a los presuntos partícipes en los hechos (cargos, en forma general).
4. Detallar los medios probatorios que serviría de sustento en la identificación de responsabilidades administrativas.



**MUCHAS GRACIAS**